



AYUNTAMIENTO DE

Santa Olalla

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA



BANDO

**Del Sr. Alcalde-Presidente,
D. Pedro Congosto Sánchez**

CREACION DE LA BOLSA DE DEMANDANTES DE EMPLEO DE SANTA OLALLA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Olalla, **HACE SABER** a los vecinos de la localidad que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2015 **HA ORDENADO CREAR LA BOLSA DE DEMANDANTES DE EMPLEO DE CARÁCTER MUNICIPAL**, con el objetivo de que todos aquellos vecinos en situación de desempleo puedan llevar a las oficinas del Ayuntamiento su Currículum Vítae con el objetivo de que el Ayuntamiento los tenga en cuenta para futuras contrataciones, suplencias, planes de empleo, etc.

Ello debido también a la inexistencia en el Ayuntamiento de Santa Olalla de una bolsa de demandantes de empleo municipal, ni tan siquiera de un registro o archivo de Currículum, por eso aquellos demandantes que hubieran entregado su Currículum durante la anterior legislatura, deberán volver a entregarlo ya que no se conserva o no se ha traspasado el archivo. Aquellos que le hayan entregado durante los días que llevamos de la presente legislatura están ya automáticamente incorporados a la Bolsa.

Para ello, se establece el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este Bando para que los interesados se dirijan en persona, por email o por correo ordinario al Ayuntamiento y entreguen su Currículum. Sin perjuicio de que dado el carácter abierto de la Bolsa lo puedan hacer más adelante también.

En caso de que alguno de los interesados no disponga de Curriculum correctamente redactado, el ayuntamiento facilita un servicio de asistencia y ayuda para su elaboración, solo deben pedir cita previa en el Ayuntamiento.



SE HACE SABER también que el Ayuntamiento está llevando a cabo un riguroso estudio económico para dotar presupuestariamente de fondos a un Plan de Empleo Local que se pondrá en marcha en los próximos meses con el fin de contratar a trabajadores desempleados del municipio.

Por último, se informa también a los vecinos que están en situación laboral activa que pueden asimismo recibir información laboral del Ayuntamiento y concurrir a todos aquellos puestos que mediante el correspondiente concurso-oposición se convoquen por este Ayuntamiento.

SE HACEN SABER también las siguientes normas de obligado cumplimiento respecto a la Bolsa de Demandantes de Empleo Municipal:

El Currículum Vitae de los interesados deberá expresar la fecha exacta desde la que están en situación de desempleo, asimismo los datos contenidos en el Currículum deberán ser veraces, y el Ayuntamiento podrá requerir a los interesados a actualizar el CV o a aportar cuando documentos considere necesarios en relación al mismo.

Se impone la obligación de comunicar, preferentemente por escrito, cuando externamente al Ayuntamiento el demandante entre en situación activa de empleo o amplíe datos, cursos, etc, del propio Currículum, sin perjuicio de que si vuelve a situación de desempleo podrá inscribirse nuevamente en la citada Bolsa municipal.

Para determinados puestos o contrataciones se exigirá el procedimiento legal administrativo que corresponda al Ayuntamiento, por lo que para determinados procesos de contratación municipal no bastará con la mera inclusión en la Bolsa, convocándose al efecto el proceso selectivo que corresponda y donde el interesado deberá aportar la documentación exigida.

La inclusión voluntaria en la Bolsa de Demandantes de Empleo da derecho al Ayuntamiento a comunicar por los medios que considere oportunos al interesado de cuantos puestos, plazas, vacantes, etc, resulten de su interés, así como otras comunicaciones de carácter informativo en cuanto a formación, cursos, becas, subvenciones, planes de empleo, y todas aquellas cuestiones que le resulten, en definitiva, de interés.

En Santa Olalla, a 7 de agosto de 2015



EL ALCALDE

D. Pedro Congosto Sánchez